

DEL 7 AL 10 DE MARZO

POR PRIMERA VEZ EN UNA SEDE ESTABLE:

RN9, KM 225 - SAN NICOLÁS - BS. AS.



REGLAMENTO GENERAL

REGLAMENTO TÉCNICO



Clarín

LA NACION

Organiza

EXponenciAR
EXPANDIMOS FRONTERAS

FECHAS PARA AGENDAR:

Comienzo de armado en parcelas al aire libre:

Lunes 20 de Febrero de 2017 al sábado 4 de marzo de 2017. Horario: 8:00 a 20:00 hs.

Domingo 5 de Marzo de 2017. Horario: 7:00 a 24:00 hs.

Lunes 6 de Marzo de 2017. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Comienzo de armado en parcelas cubiertas:

Sábado 4 de marzo de 2017. Horario: 8:00 a 20:00 hs.

Domingo 5 de Marzo de 2017. Horario: 7:00 a 24:00 hs.

Lunes 6 de Marzo de 2017. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Finalización de armado en parcelas cubiertas y al aire libre:

Lunes 6 de Marzo de 2017. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Desarme de parcelas al aire libre:

Desde el sábado 11 al Viernes 17 de Marzo de 2017.

Horario: 8:00 a 20:00 hs. Sin Excepción.

Desarme de parcelas cubiertas:

Sábado 11 a domingo 12 de Marzo de 2017.

Horario: 8.00 a 20.00 hs

Fecha y horarios al público:

Martes 7 al viernes 10 de marzo de 2017.

Horarios: de 8:30 a 18:30 hs.

Sr. Expositor:

Por favor, lea el Reglamento General y el Reglamento Técnico antes de comenzar a diseñar y armar su stand.

¿Quiénes deben leer estos Reglamentos?:

- **La persona encargada de la contratación para participar en la Exposición.**
- **La empresa encargada del armado y/o desarme de su stand.**
- **La persona encargada del stand durante la Exposición.**

Es requerimiento indispensable que la empresa encargada del armado/desarme de su stand haya leído el Reglamento Técnico antes de comenzar el montaje de su stand.

Ante cualquier duda comuníquese con Expoagro al 54-11- 5128-9800.

Mail: atencionalexpositor@exponenciar.com.ar



INDICE

1	Objetivo de Expoagro 2017.	Pág. 4
2	Responsables de Expoagro.	Pág. 4
3	Lugar.	Pág. 4
4	Fecha.	Pág. 4
5	Expositor – Admisión.	Pág. 4
5.1	Modalidad de participación.	Pág. 4
6	Adjudicación de parcelas para la construcción de stands.	Pág. 4
6.1	Empresas Auspiciantes.	Pág. 4
6.2	Sistema de adjudicación de parcelas para empresas que no son auspiciantes.	Pág. 4
7	Entrega de las parcelas para stand.	Pág. 5
7.1	Lotes al aire libre.	Pág. 5
7.2	Stands cubiertos.	Pág. 5
7.3	Plots con infraestructura.	Pág. 5
7.4	Común a los lotes al aire libre y stands cubiertos.	Pág. 5
8	Credenciales para el movimiento en el predio de los distintos participantes de la muestra.	Pág. 5
8.1	Expositores en general.	Pág. 5
8.2	Expositores que participen de las demostraciones a campo.	Pág. 5
8.3	Personal y los directivos de las empresas expositoras.	Pág. 6
8.4	Promotoras.	Pág. 6
8.5	Prestadores de servicios.	Pág. 6
8.6	Organizadores de la Exposición.	Pág. 6
8.7	Co-expositores.	Pág. 6
8.8	Armadores de stand.	Pág. 6
9	Conferencias, Reuniones y Presentaciones en Expoagro 2017.	Pág. 6
10	Dentro del predio de Expoagro 2017 no se podrá.	Pág. 6
10.1	Actividades no permitidas	Pág. 6
10.2	Actividades que requieren autorización expresa del organizador.	Pág. 7
11	Acciones Publicitarias o promocionales dentro y fuera del Stand.	Pág. 7
12	Relevamiento de datos por parte del expositor.	Pág. 7
13	Concesionarios de Restaurantes y Confiterías, Contratistas y demás servicios.	Pág. 7
13.1	Seguros obligatorios a presentar.	Pág. 7
14	Responsabilidades del expositor.	Pág. 7
15	Responsabilidades del Organizador.	Pág. 8
16	Suspensión de la muestra.	Pág. 8
17	Comunicaciones posteriores.	Pág. 9
18	Sanciones.	Pág. 9
19	Reglamento Técnico.	Pág. 10
20	Anexo 1. Seguros a presentar.	Pág. 18
21	Anexo 2. Auditorio - Dinámicas – Tecnódromo.	Pág. 22



REGLAMENTO GENERAL DE EXPOAGRO

EXPOAGRO 2017 (en adelante indistintamente, la “Exposición” o “EXPOAGRO”) se rige por el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas legales vigentes y de los contratos y acuerdos que vinculen a EXPONENCIAR S.A.

La utilización y cumplimiento de este Reglamento General tiene como función principal garantizar el cumplimiento de los objetivos de EXPOAGRO, además de mantener un orden interno en la exposición.

Dicho reglamento se compone de dos partes, el Reglamento General y el Reglamento Técnico. Ambos deben ser aceptados por el expositor y el mismo es responsable de hacerlo llegar a las empresas constructoras y demás proveedores, las que deberán cumplir sus disposiciones.

1- OBJETIVO DE EXPOAGRO 2017.

El objetivo principal de EXPOAGRO es promover todas las actividades Agropecuarias y Agroindustriales para contribuir de este modo al desarrollo del sector.

2- RESPONSABLES DE EXPOAGRO

El organizador de EXPOAGRO 2017 es EXPONENCIAR S.A. (“EL ORGANIZADOR”).

Durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la Exposición, la autoridad máxima de EXPOAGRO está conformada por el Comité Ejecutivo, el Gerente General de EXPONENCIAR S.A. y la Dirección Técnica que fueran necesarios designar al efecto.

Los antes mencionados harán cumplir este Reglamento.

3- LUGAR

EXPOAGRO 2017 se realizará en el predio ferial ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 225, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

4- FECHA Y HORARIO

La entrada al público visitante se habilitará durante los días 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2017 de 8:30 a 18:30 horas.

5- EXPOSITOR – ADMISIÓN

Las empresas interesadas en participar en **EXPOAGRO 2017** deberán presentar la Solicitud de Admisión, declarando conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y subcontratistas las

condiciones y normas de participación establecidas por EXPONENCIAR S.A. ya sea en la solicitud de admisión como en el presente Reglamentos General y Técnico y sus Anexos.

5.1 – Modalidad de participación:

- Plot
- Lotes al aire libre
- Stand cubierto

6- ADJUDICACION DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS.

6.1- Empresas Auspicientes:

Las empresas auspicientes tendrán su lugar establecido con prioridad, según acuerdo comercial oportunamente celebrado.

6.2- Sistema de adjudicación para empresas que no son auspicientes

La ubicación definitiva de la parcela que le corresponderá a cada expositor será por orden de llegada en la contratación. Los Expositores deberán cumplir con la presentación de la Solicitud de Admisión y abonar por lo menos el 30% del valor de la parcela según los metros contratados.

Cumplido los requisitos mencionados se podrá elegir sobre la oferta de espacios disponibles en el plano de la Exposición que corresponden a los metros cuadrados contratados, no se podrá dividir parcelas de mayor tamaño, el Expositor tendrá 5 (cinco) días hábiles luego de firmada la solicitud para elegir ubicación, pasados esos días La organización les otorgará una ubicación según los m2 contratados, de no estar de acuerdo con la ubicación asignada el Expositor podrá dar de baja su solicitud dentro de dicho plazo.

El expositor que solicite más de una parcela deberá contratarla en forma conjunta y su superficie tendrá que ajustarse a las medidas del plano de la Exposición.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la distribución original, siempre y cuando los intereses de la Exposición así lo requieran.

IMPORTANTE: El plazo máximo de pago total del predio es el 15/02/17. A partir del día 16/02/17 se devengará de forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa, un interés moratorio del cero coma uno (0,1%) por ciento diario que deberá ser abonado por el EXPOSITOR a el ORGANIZADOR desde la fecha de mora (16/02/17)



hasta el pago efectivo del total. Ello, sin perjuicio del derecho de la Organización de resolver el acuerdo comercial oportunamente celebrado por exclusiva culpa del EXPOSITOR en cuyo caso esta última perderá las sumas pagadas y deberá además responder por los daños y perjuicios que hubiere generado.

7- ENTREGA DE LAS PARCELAS PARA STAND.

7.1 – Lotes al aire libre:

El expositor que adquiera una parcela al aire libre, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **lunes 20 de febrero de 2017**. La parcela consiste en un espacio de suelo natural de las medidas acordadas entre el expositor y EL ORGANIZADOR.

7.2 - Stands cubiertos.

El expositor que adquiera una parcela cubierta, ya sea en Stands cubiertos, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **sábado 4 de marzo de 2017**. La parcela consiste en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición dentro de una carpa provista por EL ORGANIZADOR y le será entregada al expositor con panelería divisoria, piso alfombrado cenefa con el nombre del expositor en tipografía normalizada, 1 tomacorriente y cantidad de spots equivalente a 50 watts por stand. **Este tipo de stand NO incluye mobiliario.**

7.3 – Plots con infraestructura:

El expositor que adquiera una parcela denominada Plots, podrá ingresar para la preparación de cultivos, previo aviso a La Organización y luego de presentar la documentación mencionada en el punto 6.2 . Tener en cuenta que es requisito indispensable para el ingreso presentar los seguros del personal afectado según corresponda en caso citados en el **anexo 1** del presente Reglamento.

La siembra y el mantenimiento de los cultivos son de responsabilidad exclusiva de cada Expositor. Está prohibido el uso de herbicidas residuales.

Para el armado y montaje estructural se podrá ingresar el día **lunes 20 de febrero de 2017**.

Los Plots consisten en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición, e incluye infraestructura según acuerdo comercial y alimentación eléctrica de 220V, con una potencia máxima de 2KW (ver punto 6 del Reglamento Técnico).

El espacio no incluye mobiliario, ni mástiles.

Los espacios de plot deben respetar el reglamento técnico para la construcción, armado, desarme y entrega de lote en mismas condiciones que las recibidas.

7.4 - Común a todos los lotes y stand cubiertos:

En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands minuciosamente controlados por personal de EXPOAGRO, los mismos pueden oscilar en un 5% en mayor o menor superficie. En el caso de stands al aire libre o dividido por paneles con medidas fijas en el caso de los cubiertos, **se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.**

8- CREDENCIALES PARA EL MOVIMIENTO DE LOS DISTINTOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA EN EL PREDIO

8.1- Expositores en general:

El expositor contará con una credencial que le permitirá el ingreso peatonal a la muestra estática. Esta credencial tendrá validez durante los días de la Exposición. Dicha entrega será condicionada al cumplimiento del pago total de acuerdo a cada convenio oportunamente celebrado. También dispondrá de un número determinado de invitaciones según superficie contratada.

La cantidad de credenciales e invitaciones correspondientes a cada expositor depende del tamaño de parcela contratado y se especifica en el siguiente cuadro:

Superficie	Cred. Expositor	Invitaciones
75 m2	5	20
150 m2	10	30
300 m2	15	60
600 m2	25	120
900 m2	30	180
1.200 m2	40	240
2.400 m2	50	300
Plots	40	240
Stands Cubiertos	5	20
Co-expositores	5	15

8.2- Expositores que participen de las demostraciones a campo:

Con la credencial y la calcomanía de Asistencia Técnica, los expositores que necesiten desarrollar tareas de asistencia técnica a las máquinas o implementos que demuestren a campo, podrá ingresar al sector de



demonstraciones y circular dentro del mismo por los caminos habilitados por EL ORGANIZADOR de la Exposición para tal fin. El límite de velocidad para la circulación de vehículos es de 30 km/h. La cantidad correspondiente es 1 credencial cada 4 máquinas a presentar, con un mínimo de 1 y un máximo de 4 por expositor.

Recordar que está prohibida la circulación de vehículos dentro de la muestra los días de apertura al público.

8.3- Personal y directivos de las empresas expositoras:

Estos ingresarán a la muestra mediante la credencial de expositor. Sólo podrán hacerlo como peatón, no podrán ingresar con ningún tipo de vehículo.

8.4- Promotoras:

Las empresas deberán enviar a EL ORGANIZADOR el listado de promotoras con nombre completo, DNI y adjuntar la ART correspondiente.

Las promotoras deberán ingresar con credencial identificadora y el uniforme de la empresa a la que representan.

8.5- Prestadores de servicios:

Con la credencial correspondiente, los prestadores de servicios de LA ORGANIZACIÓN podrán ingresar y circular con vehículo dentro de la muestra estática a la velocidad máxima permitida de 15 km/h de manera de evitar cualquier tipo de accidente. No están autorizados a circular por sectores que no estén dentro del circuito en el que se encuentran los puntos de prestación de los servicios correspondientes.

Está prohibido trasladar personas de pie en los habitáculos traseros de camionetas o camiones.

Cada proveedor de LA ORGANIZACIÓN tendrá a disposición dos (2) calcomanías de acceso al predio.

8.6- Organizadores de la Exposición:

Estos podrán circular con vehículos por todos los sectores de la muestra, ateniéndose a los límites generales de circulación de la misma.

8.7- Co-expositores

El co-expositor es la empresa que participa con personal y con objetos expuestos en el stand de otro expositor o la empresa que participa únicamente con objetos expuestos y es representada por el expositor principal.

Cada co-expositor está obligado a informar a EL ORGANIZADOR su participación como tal en la muestra. Esto se hace a través de la Solicitud de Admisión del stand del expositor principal. De no ser así y si EL ORGANIZADOR lo advierte durante la Exposición, el expositor principal es responsable y el co-expositor debe abonar el monto correspondiente a su participación, siendo ambos responsables del pago y de los perjuicios que puedan ocasionarse en forma solidaria e indistinta. Sin perjuicio de ello, EL ORGANIZADOR tiene el derecho de suspender y cancelar la participación tanto del expositor principal como la del co-expositor por no haberse informado su participación.

Los criterios de admisión para esta figura son los mismos que para cualquier expositor.

Los derechos y obligaciones del co-expositor son los mismos que para el resto de los expositores.

8.8- Armadores de stand

Quienes ingresen al predio de EXPOAGRO en carácter de armador podrán hacerlo a partir del **día 20 de Febrero de 2017**. Para ello deberán contar con cinta de identificación entregada al ingreso, previa presentación de los seguros mencionados en el **Anexo 1 del Reglamento Técnico**.

9-CONFERENCIAS, REUNIONES Y PRESENTACIONES EN EXPOAGRO 2017.

Uso de Auditorios y escenario, Ver **Anexo 2 Contenidos**

10- ACTIVIDADES DEL EXPOSITOR DENTRO DEL PREDIO

10.1- ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de los límites de su stand.
- Realizar fiestas o cualquier otro evento en los stands que no haya sido autorizado previamente por EL ORGANIZADOR.
- Realizar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin antes, durante o después de la fecha de la Exposición.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Ingresar al predio cualquier especie animal.



- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar fuego dentro del predio ferial.

10.2- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACION EXPRESA DE EL ORGANIZADOR

- Realizar fiestas o cualquier otro evento en cualquier lugar del predio.
- Vender rifas o colectas.
- Inauguración de un stand.
- Usar la marca EXPOAGRO.
- Desarrollar actividades ajenas al objeto de la exposición.
- Organizar cualquier tipo de juegos, ya sean de azar, electrónicos, etc.

11- ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES DENTRO Y FUERA DE LA PARCELA DEL STAND.

Los expositores no podrán publicitar productos y/o servicios y/o marcas de terceros ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos y/o servicios de

ese expositor. El expositor sólo podrá exhibir y publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Admisión aprobada por EL ORGANIZADOR y siempre en el marco del espacio permitido.

Los expositores deberán cumplir la normativa vigente en materia de publicidad, siendo únicos y exclusivos responsables por las consecuencias derivadas de su incumplimiento, debiendo mantener indemne a EL ORGANIZADOR, EXPONENCIAR S.A. por reclamos que tengan causa en la publicidad realizada por el expositor y su contenido.

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su parcela a excepción de las que cuenten con autorización del ORGANIZADOR.

Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por EL ORGANIZADOR.

En el caso de que las actividades promocionales incluyen degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.

12- RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR.

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites de su parcela.

13- CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERIAS, CONTRATISTAS Y DEMÁS SERVICIOS.

Se registrarán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios contraídos.

Rogamos ver el Anexo 1 en el Reglamento Técnico.

13.1 Seguros obligatorios a presentar por concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

14- RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR.

El expositor es el único responsable por el cumplimiento de todas sus obligaciones frente al personal propio y contratado para desarrollar tareas en la Exposición y se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

Asimismo, el expositor es el único responsable por las consecuencias derivadas de todas las actividades desarrolladas dentro del predio de EXPOAGRO por el mismo, su personal, contratistas y subcontratistas y de todos los daños ocasionados con las cosas de su propiedad y/o por el vicio o riesgo de las mismas. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El expositor expresamente asume los daños sufridos y ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

El expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir todos los riesgos que conllevan las actividades a desarrollar. Dicho seguro también debe cubrir caso fortuito y fuerza mayor.

El Expositor deberá entregar, al finalizar el desarme, el lote, parcela o stand contratado en las mismas condiciones que se recibió (ver punto 2, 3 y 4 del



Reglamento Técnico); libre de bases de hormigón, chips, etc. Se penalizará el Expositor que no cumpla esta condición (ver punto 18).

El Expositor es responsable de la buena conducta de sus empleados y del personal de las empresas contratadas para el armado de su stand. De incumplir las normas de convivencia, La Organización tendrá el derecho de retirar del predio al personal involucrado en el hecho y suspender la obra durante el periodo de armado, feria y desarme.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello ocurra ni por los daños ocurridos por incidencias climáticas.

El expositor, o su personal, deberán estar presentes en su stand desde 20 minutos antes de la apertura de la muestra, hasta 20 minutos después del cierre de la misma.

La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá colocar sus residuos en los contenedores provistos por EL ORGANIZADOR, ubicados en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente y a última hora, los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la muestra.

Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el armado y desarme deberán contar con contenedores propios.

Todos los lotes deben contar con los extintores correspondientes y adecuados a la mercadería que tengan en exposición. **El expositor que contrate una parcela al aire libre deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 kilos por cada 50 m² según la construcción declarada, por carpas hasta 150 m² se colocará un matafuego visible, carpas mayores y casillas deberá colocar 2 matafuegos de 10 kilos visibles, las maquinarias expuestas deberán contar con los extintores correspondientes por ley.**

Queda a disposición del área de seguridad e higiene el relevamiento de los planos presentados, se pedirá la carga de fuego de los materiales del stand para evaluar la necesidad de los matafuegos necesarios caso por caso.

En el caso de Stand cubiertos deberán instalar un matafuego tipo "ABC" de 2,5 kilos ubicado en un lugar visible del stand.

EL ORGANIZADOR dispondrá de vigilancia general en el interior de EXPOAGRO. El expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta, ya sea al proveedor sugerido o a empresas disponibles en el mercado, quienes deberán presentar habilitación de empresa de seguridad y seguros del personal afectado según el presente Reglamento.

EL ORGANIZADOR recomienda a los Expositores extremar las medidas de seguridad en sus respectivos stands, sobre todo durante los periodos de montaje y desmontaje.

Sonido / Música

En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

En caso de difundir cualquier tipo de música y/o video se deberá cumplir y acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, AADI, CAPIF y ARGENTORES o cualquier otra entidad con derechos arancelarios y/o de cobro. Sin perjuicio de ello, los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades y a cualquier otra por la difusión de videos y/o música. El expositor deberá mantener indemne al ORGANIZADOR, EXPONENCIAR S.A. frente a cualquier reclamo originado en virtud de lo dispuesto en el presente punto.

15- RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR.

La responsabilidad del ORGANIZADOR es poner a disposición de los expositores las parcelas y los servicios necesarios en tiempo y forma establecidos en este Reglamento y en las pautas contractuales establecidas.

16- SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA.

EL ORGANIZADOR podrá modificar la fecha de la realización de la Exposición y/o cancelarla y/o modificar los programas de actividades por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito y/o por razones climáticas y/o por circunstancias que así lo aconsejen a su exclusivo criterio y decisión, lo que no genera derecho a indemnización alguna.

Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados el día **lunes 6 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.**

Si por razones de fuerza mayor no imputable a los expositores ni a EL ORGANIZADOR (factores climáticos, por ejemplo), el 40% o más del total de expositores de



EXPOAGRO no puedan terminar el armado y preparación del stand en la fecha antes indicada, EL ORGANIZADOR podrá posponer el comienzo de la muestra.

Será responsabilidad de los expositores completar el armado de la forma más conveniente antes de la fecha de apertura.

17- COMUNICACIONES POSTERIORES.

A los presentes Reglamentos General, Técnico y Contenidos se le sumarán comunicaciones denominadas "circulares" que se enviarán vía correo electrónico, las que a su vez tendrán validez, no pudiendo, en ningún caso, el Expositor alegar su desconocimiento

18- SANCIONES.

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará a EL ORGANIZADOR a:

- a) Intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de \$ 1500 (pesos mil quinientos) y suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste y sin que tenga derecho a la devolución de lo abonado y sin perjuicio de la obligación por parte del incumplidor de responder por los daños y perjuicios ocasionados.
- b) Rescindir - sin necesidad de interpelación ni intimación judicial o extrajudicial previa - la contratación del expositor, por su exclusiva culpa, debiendo este último responder por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, sin derecho a devolución de las sumas abonadas.
- Asimismo, el Organizador aplicará las siguientes penalidades para el caso que verifique el acaecimiento del hecho previsto:

Leves: 10 % del valor abonado por el stand

- Desarrollar actividades de juego de azar
- Realizar fiestas o cualquier otro evento que no haya sido autorizado por El Organizador.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres.
- Realizar actividades no autorizadas por la Organización que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.
- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar encuestas fuera de límites de su parcela.
- Realizar fuego dentro del predio durante el armado, feria y desarme.

Graves: 30% del valor abonado por el stand

- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Apertura del stand posterior al horario de apertura al público
- Cierre del stand antes del horario de cierre al público.
- Desarme del stand antes del horario permitido.
- Superar la altura máxima de construcción permitida: 9 m para lotes al aire libre, 6 m para lotes en la línea del pórtico y 3 m para stands cubiertos.
- Utilización de materiales no permitidos para la construcción del stand, ej.: arena, cal, piedra etc.
- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado, feria y desarme.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de su parcela.

Muy Grave: 50% del valor abonado por el stand

- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- No declarar bases de hormigón e incumplir el retiro de las mismas durante el desarme.
- Circular dentro del predio sin acreditación durante el período de armado, feria y desarme.
- Incumplir con las normas y elementos de seguridad del trabajo exigidos por La Organización durante el armado y desarme.
- Incumplir con las normas de buena conducta, por ejemplo realizar amenazas, peleas o por cualquier daño a propiedad de terceros.
- No entregar el lote contratado en las mismas condiciones que se lo recibe (ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento Técnico, es decir, libre de bases de hormigón, material no degradable, chip, fardos, cáscara de arroz, etc.).

Las Penalidades serán abonadas dentro de las 48hs de intimado al efecto. Caso contrario, el Organizador podrá rescindir el contrato y reclamar el pago de lo adeudado. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión.

- El presente Reglamento deberá interpretarse armoniosamente con la Solicitud de Admisión que suscriba el expositor y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en el contrato.

La Organización.



REGLAMENTO TÉCNICO

INDICE

1	Requisitos para iniciar la construcción de Stands.	Pág. 11
2	Consideraciones para armado y desarme de stand al aire libre.	Pág. 11
2.1	Consideraciones para la presentación de planos.	Pág. 12
3	Consideraciones para armado y desarme de stand cubiertos.	Pág. 13
4	Consideraciones generales en común para el armado y desarme.	Pág. 13
5	Horarios del servicio de asistencia médica.	Pág. 14
6	Electricidad en la muestra.	Pág. 14
6.1	Disponibilidad.	Pág. 14
6.2	Requisitos.	Pág. 15
7	Credenciales.	Pág. 15
7.1	Armadores de Stand.	Pág. 15
8	Seguros.	Pág. 15
8.1	Seguros obligatorios a presentar por el expositor.	Pág. 15
9	Seguridad.	Pág. 16
10	Ingreso y Egreso de maquinaria a los stand o dinámica.	Pág. 16
11	Medidas de Seguridad e Higiene y Montaje.	Pág. 17



REGLAMENTO TÉCNICO

1- REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS.

Para iniciar los trabajos de construcción, la empresa expositora de EXPOAGRO tendrá que contar con:

- La Solicitud de Admisión de su stand, y/o lote al aire libre o stand cubierto, debidamente cumplimentada y firmada por EL EXPOSITOR.
- Haber cumplido con la totalidad de los pagos correspondientes a dicha Solicitud de Admisión.
- Haber presentado y tener aprobados por el Depto. De Arquitectura de EXPOAGRO, los planos correspondientes al stand y/o lote al aire libre. Ver punto 2.1 con requisitos de presentación.
- Todas las tareas que demanden la construcción de stands estarán a cargo, responsabilidad y costo total de los expositores.
- Haber presentado todos los seguros correspondientes.
- Cumplir con las normas de trabajo, higiene y seguridad según dicta la ley y se especifican en el punto 11.
- Se deja constancia que Expoagro no proveerá ningún tipo de maquinaria para la realización del armado y desarme como tampoco para el traslado de mercadería y/o materiales.

La empresa expositora de EXPOAGRO **conoce y acepta el presente Reglamento Técnico de EXPOAGRO.** La responsabilidad sobre la aplicación del mismo en todos los casos recae sobre el expositor.

2- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND AL AIRE LIBRE

Es indispensable enviar los planos correspondientes del proyecto a construir a la Dirección Técnica de EXPOAGRO, Avda. Corrientes 1302, 5º piso (C1043ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Plazo para la entrega de dicha documentación es del día **miércoles 8 de Febrero de 2017.** Los mismos deberán estar firmados por profesionales matriculados que lo avalen, acompañados de los respectivos cálculos de estructura, incluyendo y respetando los siguientes puntos:

- El expositor podrá pedir la verificación del amojonamiento del terreno, se replanteará in situ y será obligación mantener las estacas de demarcación del lote durante el periodo de armado.

Se construirá únicamente dentro de los límites del área asignada, no se podrá sobrepasar hacia afuera

del espacio asignado en construcciones verticales y/o aéreas.

- Corresponde al expositor nivelar la parcela que se encuentra desnivelada. Deberá realizar las adaptaciones necesarias a fin de garantizar el escurrimiento pluvial.
- Las construcciones de los lotes ubicados en proximidad a la pista deben obligatoriamente estar distanciados de la misma 5 metros. Dicho espacio corresponde a la infraestructura del predio por lo tanto no se podrá realizar acciones comerciales y de armado.
- En caso de colocar estacas de carpas, mástiles u otras estructuras sobre espacios de suelo blando (lotes sobre tierra) deberán enviar plano con la ubicación de dichos elementos y consultar previamente al depto. técnico para evitar roturas de caños pluviales, cables, etc.
- Mástiles: Se pueden colocar sobre los frentes de cada stand, pero separados – como mínimo a 0,50 m del límite con stands vecinos. Altura máxima: 9 m. Lotes ubicados en línea de pórtico mástiles de 6 m.
- La construcción y estructura de /los stands deberán ser totalmente desmontables y deberá respetar criterios de funcionalidad y estética acordes al evento.
- La línea de construcción de stand debe estar ubicado a 1 mts de la medianera del vecino.
- Especificar materialización del Stand. Prever tratamiento ignífugo en caso de utilizar madera y/o entelados.
- Especificar (si hubiese) materialización de Tótem, detalle de estructura auto portante.
- No está permitido perforar, fijar brocas, deteriorar, romper los espacios con pavimento y/o superficies sólidas exteriores bajo ninguna justificación.
- Todos los cables, riendas, etc. utilizados para mantener estabilidad de construcciones deberán quedar ancladas dentro del lote asignado.
- Todos los cerramientos en vidrio, deben ser de vidrio laminado 3+3 o 5+5.
- **Stand al aire libre con cubiertas:** Especificar tipo de cubierta a utilizar. Se deberá contemplar desagües y detallar en planos y cortes su materialización.
- Luminarias: Especificar luminarias a utilizar. La iluminación de los stand deberá ser mediante el empleo de lámparas fluorescentes tubos, lámparas bajo consumo, etc.) y/o lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED)
- Especificar materialización de los distintos pisos.
- Prever la ubicación del tablero **ELÉCTRICO** en un lugar accesible, pero protegida de la intemperie.



- Prever la ubicación de matafuegos tipo “ABC” de 10 kilos por cada 50 m² en el stand. Carpas hasta 150 m² colocar un extintor, carpas de mayor medida y casillas colocar dos o más extintores. Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los mismos y la ubicación dentro del stand.

Se deberá especificar la carga de fuego del proyecto de armado con el fin de que el área de Higiene y Seguridad defina la cantidad de matafuegos necesarios, caso por caso.

- Especificar si se instalarán equipos de Aire Acondicionado, contemplar la ubicación dentro del lote, y modo de desagüe del mismo.
- Especificar equipamiento a utilizar, y materialización del mismo.
- Prever que - de necesitar más de 2KW de potencia eléctrica-se deberá utilizar grupo electrógeno propio, insonorizado y ubicado dentro de los límites del lote.
- Adjuntar el dimensionamiento de las bases de las estructuras utilizadas, firmadas por un Profesional (Arquitecto o Ingeniero) matriculado.
- La **altura máxima de construcción en la zona de PLOTS** (ubicados en el frente de la feria) al aire libre es de **6 (seis) metros**.
- La **altura máxima permitida** correspondiente a las estructuras que forman parte de los stands al aire libre es de **9 (nueve) metros**. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de construir estructuras que exceda los 9 metros de altura con el propósito de señalización o iluminación de la muestra. Estas estructuras deben estar soportadas con un pilotaje no menor a 1,5 m.
- Para la realización de cimientos de hormigón se requiere la autorización escrita del ORGANIZADOR, y presentar plano con la ubicación de los mismos en el lote.
- Para la realización de cualquier movimiento de tierra o nivelación del terreno que implique un riesgo para las instalaciones subterráneas, se deberá contar con la autorización escrita del ORGANIZADOR. Las máquinas deben estar autorizadas por personal de seguridad de acuerdo a las normas de seguridad vigentes. Cualquier daño ocasionado por este tipo de actividades sin consulta, será facturado al expositor.
- **No está permitido** el uso de arena, cemento, cal, canto rodado, piedra, escoria o cualquier material de tipo inorgánico (no biodegradable) en forma directa en el suelo en la constitución de los pisos del stand.
- **El uso de material biodegradable (chip, corteza, etc) no está permitido en forma directa en el suelo, debe ser colocada anteriormente una base**

confeccionada en lona de silo o similar. El retiro de dicho material debe ser total del lote.

- **Todos los materiales y/o bases de hormigón autorizados por EL ORGANIZADOR deben ser retirados por el expositor durante el período de desarme.**
- **Pasada la fecha de desarme se facturará al expositor el retiro de todo material que quede en el lote (bases hormigón, chip, corteza, basura, etc) que deba ser retirado del predio por La Organización.**
- La Cartelería que se ubique dentro del stand debe contener la publicidad en el lado interior de la misma, con excepción a la ubicada en el frente. Toda estructura (inclusive la cartelería) ubicada entre cualquiera de las medianeras del stand hasta una distancia de 3 metros de ella no debe contener ningún logotipo o inscripción en la cara orientada hacia sus vecinos de manera de no interferir con ellos.

2.1- CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS.

Los Expositores que construyan stands deberán presentar en las oficinas de EXPOAGRO la siguiente documentación:

- **Plano del stand:** IMPRESO, con una planta y todas las elevaciones del stand, con indicación expresa de todas las medidas, materiales a emplear, ubicación si las hubiera de las bases de hormigón, mástiles, ubicación de los productos indicados que son: instalaciones de luz, fuerza motriz y agua; ubicación de matafuegos.
- **Formato de entrega:** Tamaño A4 (21 x 30 cm) Puede ser otro formato de hoja, siempre y cuando esté plegada en módulos A4 (A3, por ejemplo). **Escala:** No es necesaria una escala en particular, siempre y cuando se interprete correctamente el dibujo y sus cotas. **Renders 3D:** No son obligatorios, pero de existir, es altamente recomendable adjuntarlos para ayudar a la comprensión del proyecto.
- **Entrepisos:** Debe ser presentada la documentación detallada, tanto en planta como en vista, junto con un cálculo estructural que deje evidencia de cuál es el peso al que se solicitará al mismo. Toda esta documentación debe estar firmada por un profesional matriculado sin excepción.



- **No se aceptarán planos enviados por fax o por e-mail.**
- Los planos deberán estar debidamente firmados por profesional matriculado en la especialidad como responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones, de acuerdo a normas o reglas del arte de la construcción y, en particular, para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes.
- **Datos de contacto:** Todos los planos presentados deberán estar firmados por el Profesional responsable del proyecto. Deben incluirse: número de teléfono fijo y móvil, dirección de correo electrónico, y en caso de que el director de obra sea otra persona, también deben figurar sus datos junto con un número de celular por cualquier eventualidad que suceda durante la realización del evento.
- **El plazo de entrega** de la documentación precedente es el día miércoles 8 de febrero de 2017.
- Los planos serán corregidos por el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2017 dentro de los 10 días de recibidos. Las empresas cuyos planos presenten observaciones serán notificadas telefónicamente o vía e-mail, debiendo proceder a corregir y/o modificar los planos para su correspondiente aprobación.
- Todos los planos presentados por el Expositor quedarán en poder de La Organización.
- Si bien el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2017 notificará a los Expositores cuyos planos sean observados, los errores que se reflejan en los proyectos de los stands producto del desconocimiento del presente Reglamento o de los errores de interpretación del mismo, son exclusiva responsabilidad del Expositor, por lo tanto, La Organización recomienda a los señores Expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

La presentación de planos tiene como objetivo detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios, que - de ser detectados durante la construcción - generarían demoras, ocasionando inconvenientes al expositor. Sin la aprobación técnica de los mismos no se permitirá el ingreso al predio.

El departamento de Arquitectura realizará inspecciones in situ durante el periodo de armado con el fin de verificar el correcto cumplimiento de los planos presentados por el expositor y las normas establecidas en este reglamento. En caso de detectar anomalías se labrará un acta y se solicitará la corrección de la anomalía detectada.

Sugerimos transferir este Reglamento Técnico a sus respectivos diseñadores y/o proyectistas o realizadores de stand.

3- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND CUBIERTOS

El stand cubierto se provee con: panelería divisoria, piso alfombrado, cantidad de spots equivalentes a 50 watts por stand un (1) toma corriente y cenefa con nombre del expositor en tipografía normalizada. La carpa donde están ubicados dichos stands tiene prevista la cantidad de matafuegos obligatorios según ley y posee aire acondicionado acorde a las dimensiones de la misma.

- **La altura máxima permitida de construcción de stands cubiertos es de 3 (tres) metros.**
- El expositor o empresa contratada para el armado de su stand no deberá dañar de ninguna manera las divisiones, tarimas o paneles provistos por EL ORGANIZADOR. Cualquier daño por rayaduras, agujeros, cortes, excavaciones, uso de pegamentos, etc. le será facturado al expositor. No se permite clavar ni perforar en los paneles, únicamente se puede fijar algún accesorio mediante la cinta doble faz. No se permite pintar los paneles, ni pintar con soplete dentro de los stands cubiertos.
- Los materiales o artículos de exposición no deberán exceder los límites establecidos.

4- CONSIDERACIONES GENERALES EN COMÚN PARA EL ARMADO Y DESARME

- El expositor debe hacerse cargo de los residuos generados por su stand y/o personal, etc. hasta el fin del desarme (ver hoja 1 con fechas importantes).
- Tanto los elementos que formen parte del stand como los necesarios para su construcción, deben permanecer dentro de los límites del mismo antes y durante la Exposición como así también en el transcurso del desarme.
- El expositor no puede realizar construcciones o exhibiciones que de cualquier manera molesten a las



parcelas lindantes como por ejemplo desagües, audio excesivamente alto, entre otros. Se deben utilizar elementos de seguridad para las estructuras que superen los 1,5 m. de altura. En el caso de contratar grupo electrógeno, este debe ser insonorizado.

- La **velocidad máxima** de circulación en cualquiera de los vehículos con los que se ingrese a la muestra estática y resto del predio es de 15 km/h.
- Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el Armado y Desarme deberán contar con depósitos propios.
- Todo vehículo que circule dentro de los límites de EXPOAGRO 2017 tendrá que estar autorizado por el personal de seguridad que controle los ingresos a la muestra.
- **Durante los días de la feria** (ver hoja 1 fechas importantes) no podrán circular dentro del sector demostrativo del predio (muestra estática y resto del predio) ningún vehículo que no esté autorizado por EL ORGANIZADOR
- Todas las maquinarias que se utilicen para demostraciones en EXPOAGRO deben pertenecer a una empresa que forme parte del listado de expositores participantes en la muestra.
- Queda prohibido el ingreso de menores de **18 años** al predio de EXPOAGRO durante el período de armado y desarme.
- El Expositor al finalizar su desarme deberá entregar el lote en la misma condición que se lo recibe, libre de basura, bases de hormigón, chips, etc.
- Durante el periodo de desarme rigen las mismas obligaciones de seguridad industrial, horarios, etc que durante el tiempo de armado.

Cada stand será ocupado por un único expositor que es el que contrata el stand, no pudiendo compartirlo con otro, excepto las empresas que figuran como CO-EXPOSITOR.

5 - HORARIOS EN LOS QUE SE CONTARÁ CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA:

- **Período de armado de la exposición (20 de febrero al 4 de marzo inclusive): de 8:00 a 20:00 hs**
- **Domingo 5 de marzo: de 7.00 a 24:00 hs**
- **Lunes 6 de marzo: de 7.00 a 12.00hs.**
- **Durante los días de apertura al público (7 al 10 de marzo): de 8:00 a 20:00 hs**
- **Período de desarme de la exposición (11 al 17 de marzo): de 8:00 a 20:00 hs**

6- ELECTRICIDAD EN LA MUESTRA.

6.1 Disponibilidad

El expositor que contrate una parcela mayor a 900 m² dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V., con una potencia máxima de 2KW.

El expositor que contrate una parcela menor a 900 m² dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V con una potencia máxima de 1,2KW.

EXPOAGRO proveerá la energía eléctrica a través de una caja de electricidad que contiene una ficha “hembra” ubicada en las proximidades de cada stand. **La ubicación de dicha caja es inamovible. Su conexión y manipuleo, corre por cuenta exclusiva del ORGANIZADOR. La conexión será responsabilidad del expositor desde dicha hacia su stand.**

La instalación eléctrica debe estar aprobada por EL ORGANIZADOR. Este no se hará responsable por ningún daño, perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.

El expositor dispondrá de la energía eléctrica a partir del día **20 de febrero hasta el día 17 de marzo de 2017**, sin embargo, ésta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. Los tomas, tableros y descargas serán revisados por personal de seguridad industrial.

Durante el periodo de armado, es requisito obligatorio de la empresa armadora proveerse del tablero de trabajo móvil que contenga disyuntor e interruptor termomagnético, hasta que se instale el tablero general del stand provisto por el expositor.

El servicio de electricidad en el sector de gastronomía tiene un límite y será acordado en el contrato firmado entre las partes.

En el caso que el stand tenga un consumo de electricidad mayor al suministro brindado por EL ORGANIZADOR, el expositor tendrá que contar con grupo electrógeno propio de tipo insonorizado.

En caso que el expositor requiera electricidad en una fecha anterior a la suministrada por EL ORGANIZADOR o una fecha posterior (durante el desarme) tendrá que contar con grupo electrógeno propio.

El servicio de electricidad será prestado por una red a través de una empresa energética y—por grupos electrógenos acordes a la magnitud del evento, es por eso que los expositores deberán colocar todos los elementos necesarios para la protección de personal, maquinaria y equipos. **La Organización no se responsabiliza por daños que pudiesen producirse en las instalaciones y/o equipos por anomalías en el servicio eléctrico.**



De realizarse interrupciones por razones ajenas a La Organización, por fuerza mayor o desperfecto; no da derecho a reclamo alguno.

6.2 Requisitos

Para habilitar la instalación eléctrica de su stand, todos los expositores deberán instalar un tablero general obligatorio con disyuntor o interruptor termomagnético (ambos monofásicos), de 2 x 16 amperes.

Para conectar el tablero provisto por EL ORGANIZADOR hasta el tablero del expositor, se tendrá que realizar un tendido con cable de tipo sintenax apto para intemperie, el cual debe estar enterrado al menos a 15 cm de profundidad.

Es obligatoria la instalación de una descarga a tierra conformada por una jabalina de 150 cm por x $\frac{3}{4}$.

Dentro de la Exposición, todos los motores eléctricos deben contar - sin excepción - con arranque tipo estrella triángulo trifásico y guardamotor.

Si se llegara a detectar un exceso en consumo de energía, este le será facturado al expositor que corresponda y se le suspenderá el mismo hasta tanto el consumo se encuadre dentro de lo permitido por este Reglamento, lo cual está justificado por la cantidad de energía disponible en el predio.

En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes y ser instaladas por electricista matriculado.

EL ORGANIZADOR no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

Nota: El expositor no podrá colocar anclajes ni enterrar ningún tipo de elementos donde se encuentre las instalaciones subterráneas de la Exposición. Para obtener información sobre este tema rogamos consultar con el personal de EXPOAGRO.

7- CREDENCIALES

7.1 Armadores de stand

Los armadores de stands, podrán ingresar al predio a partir del día 20 de febrero de 2017.

Para ello deberán gestionar y contar con su correspondiente credencial de "Armadores de Stand".

Todas las credenciales son válidas para una sola persona y se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos por todo concepto y aprobados

los planos del stand. Las credenciales son personales, carecerán de valor las credenciales no personalizadas. El uso indebido de las mismas faculta al ORGANIZADOR a retirar y prohibir la entrada a la Muestra a las personas implicadas en dichas anomalías.

8 SEGUROS.

8.1 Seguros obligatorios a presentar por el expositor (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

La siguiente documentación deberá ser enviada por cada expositor a EL ORGANIZADOR la cual deberá ajustarse a las especificaciones indicadas en el Anexo 1 del presente Reglamento y las que adicionalmente pudiera establecer EL ORGANIZADOR:

Cada expositor deberá contar de manera obligatoria con:

Seguro de Riesgos del Trabajo.

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal y DNI, en donde conste además que a la emisión del mismo no se registra deuda.
- **Cláusula de no repetición sobre EXPONENCIAR S.A. Cuit: 33-71534630-9**
- Cláusula de notificación.

Seguro de vida obligatorio (Dec. 1567/74)

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no existencia de deuda.
- Nómina del personal asegurado.

Seguro de Convenios colectivos de trabajo según actividad

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no-existencia de deuda.

Seguro de accidentes personales

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente conteniendo los nombres, Nro de CUIT, actividad, límites asegurados y para asistencia médica y constancia de inscripción de esas personas ante la AFIP.
- Suma asegurada mínima \$ 850.000,- para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica de \$ 30.000,-



Seguro de Responsabilidad civil contra todo riesgo de los Automotores que ingresan al predio de EXPOAGRO

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su afectación en la póliza correspondiente.

Seguro de responsabilidad civil general.

Este deberá cubrir los riesgos inherentes a la actividad del expositor y de sus contratistas y debe incluir casos fortuitos y de fuerza mayor.

EXPONENCIAR S.A. Cuit: 33-71534630-9 deberá figurar como asegurado adicional.

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura con constancia de no-deuda.
- Cláusula de no-repetición.
- Cláusula de notificación.
- Cláusula de RC cruzada.

Seguro contra todo riesgo de los equipos y máquinas que ingresan al predio de EXPOAGRO.

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su destino en la póliza correspondiente.

9- SEGURIDAD.

A partir del **miércoles 20 de febrero y hasta el viernes 17 de Marzo de 2017** se contará con seguridad privada en la zona de stands y en los distintos parques cerrados de maquinaria que conformen EXPOAGRO. EL ORGANIZADOR no provee seguridad privada dentro de los stands.

EL ORGANIZADOR no se hará responsable por pérdidas debidas a robo, hurto, vandalismo u otros motivos causantes de las mismas, siendo el expositor el único responsable de sus productos antes, durante y después de la exposición.

La seguridad particular correrá por cuenta de cada expositor y se deberá consultar para la contratación de la misma a EL ORGANIZADOR.

La seguridad privada debe presentar certificado que avale que pertenece a una empresa de seguridad, habilitación de dicha empresa y ART correspondiente ante EL ORGANIZADOR. Se le entregará una pulsera identificadora para su ingreso y permanencia en el predio.

Se debe presentar a EL ORGANIZADOR listado con nombre completo y número de documento de identidad de quienes realicen dicho servicio.

Cada expositor se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la Exposición que se encuentren dentro de su espacio/stand. Asimismo, el expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o sus bienes o cosa de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello ocurra.

Se recomienda sujetar apropiadamente con cable de acero notebooks, laptop y todo tipo de herramientas informáticas móviles durante el periodo de la muestra.

10- INGRESO Y EGRESO DE MAQUINARIA A LOS STANDS O DINÁMICA

EL ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudieran generarse en los productos desde su ingreso hasta su salida del predio.

Cada expositor que requiera movimiento de máquinas y equipos deberá contar con seguro de transporte para ingreso y egreso al predio.

Los expositores serán totalmente responsables de la entrega y retiro de maquinaria y/o productos de su stand. Recomendamos que para la entrega y despacho de los mismos se encuentre en el stand un representante de la empresa.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por recibir ningún producto del expositor.



11- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MONTAJE

El Armador y/o Expositor afectado a las tareas de armado dentro del predio deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, decreto 351/79. Se deberá cumplir con el uso de Casco, cintos de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc, tener en cuenta los arneses de seguridad para los trabajos en altura.

Recordamos que junto a estos elementos para acreditarse debe haber cumplido con la presentación de los seguros según corresponda el caso de todo el personal que necesite ingresar al predio. (Ver Anexo 1)

El personal de Seguridad e Higiene contratado por La Organización tendrá la facultad de verificar la presencia de los elementos de seguridad y su correcto uso, exigir equipamiento adicional.



Anexo 1- Índice

Especificación sobre los seguros a presentar por el expositor, concesionarios de restaurants y confiterías, contratistas y servicios en general.	Pág.19
Seguro de Accidentes del Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo).	Pág.19
Seguro de Accidentes Personales.	Pág.19
Seguros de Vida.	Pág.19
Seguro de Responsabilidad Civil.	Pág.19
Seguro de Automotores.	Pág.20
Seguro todo riesgo operativo.	Pág.20
Consideraciones generales a todos los seguros.	Pág.20
Seguros que se determinan según casos especiales.	Pág.20
Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del reglamento	Pág.21
A) Modelo de cláusula de no repetición a solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas.	Pág.21
B) Cláusula de no repetición.	Pág.21
C) Cláusula de notificación.	Pág.21



Anexo 1

Especificaciones sobre los seguros a presentar por el expositor, concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general.

Seguro de Accidentes del Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo):

Seguro de Riesgos de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley N° 24.557 modificada por la ley 26.773, respecto de todo el personal afectado a las tareas (incluyéndose el personal del expositor y/o de eventuales subcontratistas). En la póliza respectiva deberá incluirse siempre todo el personal del **expositor y subcontratista** afectado a las tareas, según la nómina que **el expositor** deberá proveer permanentemente actualizada a **EL ORGANIZADOR**. A todo evento, queda entendido que **el expositor** será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. **El expositor y subcontratistas** deberán mantener indemne **EXPONENCIAR S.A.**, sus directores, gerentes y empleados y a la **INTENDENCIA DE LA MUESTRA** ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos **el expositor y/o subcontratistas** podrán contratar pólizas o asumir el riesgo. **El expositor** arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por él o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

En el caso de tareas relacionadas a la construcción, **El expositor** deberá entregar previamente al inicio de la obra, copia sellada por la A.R.T. de la constancia que exige la resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, referente a la obligación de aviso fehaciente a la Aseguradora con al menos 5 días hábiles de anticipación de todo tipo de obra que emprendan.

El expositor deberá entregar certificado emitido por la A.R.T. donde conste el personal cubierto en póliza, y se aclara además que no existe deuda pendiente al período de pago inmediato anterior. Dicho certificado deberá ser actualizado en forma mensual.

La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo

aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a EL ORGANIZADOR, y su consentimiento.

La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra **EL ORGANIZADOR** y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o sus aseguradoras.

Convenio Colectivo de Trabajo según actividad:

Certificado con nómina de personal y libre deuda a la fecha de ingreso.

Seguro de Accidentes Personales:

El expositor deberá contratar además para su personal autónomo, monotributista y/o el personal autónomo, monotributista de sus contratistas y subcontratistas si los hubiere, con una suma asegurada mínima de \$ 850.000.- para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica de \$ 30.000.-

Debe presentarse certificado de cobertura conteniendo los nombres, Nro. de CUIT, actividad, límites asegurados y para asistencia médica y constancia de inscripción de esas personas ante la AFIP. EXPONENCIAR S.A. debe figurar en la póliza y/o certificado como beneficiario principal y debe presentarse la cláusula de no repetición a favor de EXPONENCIAR S.A.

Seguros de Vida:

El expositor deberá contratar para su personal, el seguro de vida obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convenio de trabajo, convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Seguro de Responsabilidad Civil:

Deberán presentar póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar por el expositor, el contratista y subcontratistas a su cargo.

Debe cubrir lesiones y/o daños a terceros y/o a bienes de terceros, ocasionados por el proveedor en el ejercicio de su actividad.

En la mencionada cobertura EXPONENCIAR S.A. deberán figurar como co-asegurados o como asegurados adicionales y además contener los siguientes adicionales, según corresponda el caso, los cuáles se mencionan de manera enunciativa y no taxativa:

. Bienes bajo cuidado custodia y control.

. Si los trabajos a realizar pudieran potencialmente causar algún tipo de daño por contaminación, se debe adicionar la cobertura de la misma.



- . Armas de fuego (para Empresas que presten servicios de seguridad y/o vigilancia en caso que se utilicen dichos elementos).
- . Suministro de alimentos (para Empresas que realicen este tipo de prestaciones).
- . Carga y/o descarga de bienes dentro y fuera de los locales del asegurado.
- . Transporte de bienes.
- . Cobertura en exceso para vehículos propios y no propios.
- . Cobertura en exceso para equipos móviles.

También se deberá solicitar la cláusula de Responsabilidad Civil cruzada. La suma asegurada deberá ser acorde con los riesgos frente a terceros que implican los trabajos en cuestión.

La póliza deberá contener una cláusula de renuncia a los derechos de repetición del asegurado contratista, sus empresas asociadas Y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y de sus aseguradoras contra y sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras.

La suma asegurada mínima debe ser U\$S 500.000,-

Seguro de Automotores:

Se deberá exigir un seguro de Responsabilidad Civil cubriendo todos los vehículos automotores afectados al contrato, incluyendo la responsabilidad civil hacia los pasajeros transportados.

Los límites de coberturas vigentes establecidos en la Resolución Nro. 22187 de la Superintendencia de Seguros de La Nación son \$ 6.000.000 para automotores y pick up; y \$ 18.000.000 para ómnibus y camiones.

Se debe presentar certificado de cobertura y recibo de pago definitivo.

Seguro Todo Riesgo Operativo

El expositor, sus contratistas y subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la muestra, la totalidad de los equipos, máquinas, mercaderías y/o bienes en general afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El expositor, sus contratistas y subcontratistas arbitrarán los medios suficientes para impedir el acceso a la muestra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar asegurado.

Se deberá presentar copia de póliza o certificado de cobertura que acredite la cobertura conjuntamente el

recibo de pago o certificado de “no deuda” emitido por el asegurador correspondiente.

En la póliza EXPONENCIAR S.A. debe figurar como coasegurado en la medida del interés asegurable y cláusulas de notificación y modificación.

CONSIDERACIONES GENERALES A TODOS LOS SEGUROS

Las pólizas a emitir de los puntos anteriores, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La aseguradora deberá ser de solvencia reconocida. No olvidar que ante cualquier duda se puede consultar en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION www.ssn.gov.ar

- Deberán figurar como asegurados indistintamente EL ORGANIZADOR, los contratistas y subcontratistas, o endosar la póliza a favor del primero.

- Presentación de certificados de cobertura con constancia de no deuda o en su defecto recibo de pago definitivo.

Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá anular, rescindir, o modificar la cobertura sin la autorización previa del ORGANIZADOR (cláusula de notificación que se adjunta).

- Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá repetir contra EL ORGANIZADOR. (Cláusula de no repetición que se adjunta).

- Se dejará constancia que las franquicias de las coberturas tomadas por EL ORGANIZADOR quedarán a cargo del contratista, como así también cualquier otro riesgo que el contratista y/o subcontratistas no hayan podido asegurar. No obstante lo mencionado sólo EL ORGANIZADOR estará facultado para autorizar la no presentación de algún tipo de seguro.

- Para obras de determinada envergadura se aconseja contratar un seguro de “Todo Riesgo Construcción”.

Seguros cuya contratación se determinará en cada caso en particular

Responsabilidad civil Profesional

Podrá solicitarse por ejemplo en los casos de construcciones en las cuales intervenga un profesional.

Cauciones

Su contratación deberá evaluarse en cada caso.

Mercaderías

En los casos de transportes y de depósitos.

CAR

En los casos de obras.



Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del reglamento

a) Modelo de cláusula de no repetición a solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas

“.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra EXPONENCIAR S.A., sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras, sea con fundamento en el art. 39, párrafo 5º de la Ley Nº 24557 de Riesgos del Trabajo o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de.....alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales sufridos y/o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. La ART se obliga a notificar a EXPONENCIAR S.A., los incumplimientos al contrato en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 15 días de verificado cualquier incumplimiento.”.....

b) Cláusula de no repetición

Se hace constar que no obstante lo indicado en el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a EXPONENCIAR S.A., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a EXPONENCIAR S.A., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros por un siniestro indemnizable por la cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma.

c) Cláusula de notificación

.....Cía. de Seguros se obliga de manera taxativa a notificar a EXPONENCIAR S.A., cualquier omisión de pago en que incurriere el contratista y ello con una anticipación mínima de quince (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a EXPONENCIAR S.A.

Dirección de Notificación:

EXPONENCIAR S.A.

Dirección: Av. Corrientes 1302 - 5º Piso
(C1043ABN) - Ciudad de Buenos Aires

Tel.: (54-11) 5128-9800

CUIT: 33-71534630-9

